

Tipo de Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2022 00156 00
Demandante	Francisco Eladio Gómez Alzate
Demandados	Constructora Santacoloma Ltda en Liquidación e indeterminados
Auto sustanciación Nro.	683
Asunto	Tiene contestada demanda por curador en término legal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las actuaciones surtidas en el plenario, se observa que pese a que el contradictorio se halla debidamente integrado e incluso cuando ha fenecido el termino para formular excepciones, únicamente se recibió respuesta a la demanda por parte del curador ad litem designado para representar a las personas indeterminadas, Dr. HÉCTOR MAURICIO ARISTIZÁBAL PEÑA, la cual fue en el término legal, quien en memorial allegado el pasado 31 de octubre, formuló en excepciones de mérito.

En virtud de lo anterior, y de cara a adelantar en el trámite, se estima necesario cumplir con el acto secretarial que corresponde al traslado, conforme al artículo 370 del CGP. Para lo que corresponde, consúltense el archivo 26 del cuaderno principal.

Procédase con lo propio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>04/11/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>069</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a367cffba0c7cce8243a3cc7e2b95288fa2da1643510d4649aa13a5e291cef**

Documento generado en 03/11/2022 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>